Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) ALVARADO QUINTERO ALDAIR ALFREDO; con documento de identidad No, 1045720907 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor Total Contrato	Valor Honorarios Mensuales	Unidad
1	2025	3738-2025	MEDICO GENERAL	26/03/2025	30/09/2025	$47157936	$6922920	SUBRED

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MEDICO GENERAL

1 » Contrato: **3738-2025**
Obligaciones:

1. Prestar servicios profesionales como médico general del programa de Atención Prehospitalaria de la subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. durante el tiempo de disponibilidad indicado en el requerimiento, cumpliendo con los estándares de calidad, oportunidad y con la norma de habilitación de servicios de salud. Estar presente en el momento de entregar y recibir disponibilidad con el perfil asignado según cronograma de actividades, registrando las novedades correspondientes. 2. Realizar un diligenciamiento oportuno, completo y adecuado de los registros propios de la Atención Pre hospitalaria (Historia Clínica de valoración y/o traslado, formato fallido y/o cancelado, formato de elementos de protección personal, formatos limpieza y desinfección, formato de control de temperatura y humedad, consentimiento y desistimiento de traslado, Formulación médica, cadena de custodia, etc.. Los cuales deberán ser diligenciados en el aplicativo y/o en físico, inmediatamente se finalice la atención del paciente. En ningún caso los registros clínicos podrán ser diligenciados después del período de atención del paciente. 3. Llevar a cabo valoración médica y/o traslado de pacientes cuando así sea indicado por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE.4. Efectuar la realización de maniobras básicas y avanzadas para la estabilización de pacientes críticos. 5. Dar cumplimiento a las actividades y metas designadas, según cronograma previamente establecido, para el buen desempeño de los indicadores asociados a los traslados y valoraciones, asignados por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE, sin que estas actividades superen las 12 horas continuas. 6. Realizar gestión oportuna en cuanto a la liberación de las camillas en cada una de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en la cual recepcionen los pacientes asignados por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, en concordancia con los indicadores de productividad. 7. Brindar acompañamiento permanente al paciente, dentro de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, hasta que sea ubicado en espacios propios de la institución y se realice la liberación de la camilla, realizando reportes periódicos de la gestión realizada. 8. Realizar el oportuno y adecuado diligenciamiento del libro de despachos, atenciones y traslados. 9. Portar las prendas institucionales acorde a lo establecido en el manual de imagen del CRUE junto con el carné que lo acredita como colaborador de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente. 10. Portar la tarjeta de identificación de la misión médica en un lugar visible, en cumplimiento con la resolución 4481-2012. 11. Cumplir con el manual de bioseguridad. 12. Velar por la oportunidad, la pertinencia, continuidad, seguridad, racionalización y resolutividad en la atención médica Pre Hospitalaria. 13. Reportar y registrar los diferentes sucesos de seguridad. 14. Adoptar los procesos, procedimientos, guías, instructivos, formatos, protocolos que se requieran para cabal el cumplimiento de las actividades. 15. Brindar trato digno, atención humana, eficaz, cálida tanto al cliente interno como externo que requiera el servicio, acorde con las obligaciones contractuales, en terminología adecuada para el paciente y sus familiares. 16. Cumplir con las disposiciones respectivas de seguridad del paciente, confidencialidad de la información que maneja de acuerdo al desarrollo de las

Copia Certificada
Subred Suroccidente

actividades. 17. Responder oportunamente a los despachos y/o llamados generados desde el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, cumpliendo con de las directrices operativas. 18. Aplicar las políticas de calidad de la institución participando activamente en los procesos del sistema de gestión de calidad institucional. 19. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por el referente y/o la institución cuando se requiera. 20. Solicitar los soportes necesarios para realizar el debido proceso de la autorización y facturación de los traslados y/o valoraciones realizadas, adjuntándolos de manera adecuada en el aplicativo y/o en medio físico, una vez se realice la atención del paciente21. Responder y asistir a las citaciones derivadas de los requerimientos del sistema de PQRS, Novedades administrativas y 23. Registrar adecuada y oportunamente el inventano y pedido de insumos, en todo momento sera responsabilidad del medico la verificacion para mantener la suficiencia de insumos, medicamentos y equipos, así como las fechas de vencimiento y verificación de semaforización de los mismos. 24. Realizar diligenciamiento adecuado del pre operacional del equipamiento biomédico y equipos de apoyo diagnóstico. 25. Realizar el cierre oportuno de las Historia Clínica en el aplicativo, una vez se finalice cada uno de los procesos de atención que corresponde: Traslados, Valoraciones, y Fallidos, lo que evita glosas y/o negación de la autorización por parte de las ERP, el incumplimiento genera responsabilidad frente al pago correspondiente al valor del servicio prestado. 26. Entregar los soportes de la atención para facturación dentro de las 12 horas siguientes, so pena de incurrir en incumplimiento y/o glosa del servicio.27. Cumplir con las actividades inherentes al objeto contractual, para el mejoramiento de la calidad y aquellas incluidas dentro de los Planes de Mejoramiento de los estándares de habilitación y acreditación de los servicios de salud (Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud SOGCS., así como con los planes que se formulen en el Plan Operativo Anual y el Plan de Gestión, Guías, Protocolos, Procedimientos, de la Subred. 28. Apoyar la atención de auditorías de los entes de control, presentando la información y/o soportes requeridos, que correspondan al objeto del contrato. 29. Mantener la confidencialidad, reserva de la información, preservar integralmente los sistemas, las tecnologías de la información y comunicaciones que la Subred le proporcione para laejecución del contrato. 30. Responder por las glosas cuando se causen por razones imputables al CONTRATISTA, en los eventos que corresponda. 31. Propender por el cuidado personal durante la prestación del servicio, utilizando en debida forma los protocolos y elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada e informar la ocurrencia de algún siniestro (accidente. durante la ejecución de las actividades del objeto contractual, así como propender por el autocuidado de su salud.32.. Hacer uso racional, eficiente de los recursos hídricos, energéticos y demás puestos a su disposición, así como contribuir con la gestión de residuos, gestión ambiental, promover hábitos que coadyuven a proteger el medio ambiente.33.. Responder por la custodia, administración, racionalización y manejo adecuado de los equipos biomédicos, insumos, medicamentos de uso común y controlados dispuestos para el desarrollo de las actividades 34.. Cargar los documentos del contrato, informe de actividades contractuales, planilla del pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI. a la Plataforma Transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. 35.. Realizar notificación de eventos de interés en salud pública implementando los protocolos que correspondan de acuerdo a competencia, cuando el objeto del contrato corresponda a actividades asistenciales. 36.. Efectuar un diligenciamiento adecuado y registro en el libro de medicamentos controlados, y uso de los mismos según normatividad vigente. 37.. Mantener vigente los cursos exigidos según anexo técnico de perfiles del talento humano del convenio de atención Pre Hospitalaria.38.. Realizar las demás actividades que le sean asignadas acordes con el objeto del contratoAsistenciales generadas por el Centro regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE.

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los veintiuno(21) días del mes de Octubre de 2025, la cual no tiene fecha de expiración

Hu2gh56i@#$8zX
Atentamente,

Copia Certificada
Subred Suroccidente

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Gustavo Andrés Lobo Garrido
DIRECTOR CONTRATACIÓN SUBGERENCIA CORPORATIVA

Copia Certificada
Subred Suroccidente

NIT: 900.247.190-7

LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FALCK HOMECARE

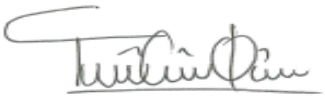
MARCA DE HACES INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S.

CERTIFICA QUE:

ALDAIR ALFREDO ALVARADO QUINTERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1045720907,** presta los servicios en nuestra empresa, a través de un contrato por prestación de servicios**,** desempeñando la actividad como **MEDICO GENERAL.**
Así mismo que, estos servicios se realizan dentro del periodo comprendido entre el día **12/08/2022** y hasta la fecha, con un promedio de honorarios facturados de manera mensual por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($6.815.048).**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, siendo el **12 de febrero de 2025**, por solicitud expresa del interesado y con destino a quien interese.

Cordialmente.



Yesica Carolina Quimbayo Martínez

Coordinadora Administrativa

Realizado por: Yeimy Katerin Casiano Vanegas.

EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA CLÍNICA MEDICAUCA

Clínica Medicauca
¡Trabajando juntos por la vida!
nit. 811021843-4

CERTIFICA:

Que **ALDAIR ALFREDO ALVARADO QUINTERO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1.045.720.907 de Barranquilla, Atlántico, celebró un **contrato de trabajo a término fijo** con esta entidad en el período comprendido entre el 06 de junio de 2019 hasta el 12 de enero de 2020 como **MÉDICO GENERAL;** cumpliendo de manera responsable, honesta y ética las actividades encomendadas.

El presente certificado se expide para efecto de trámites por parte del interesado.

Para constancia de lo anterior se firma en El Bagre Antioquia a los quince días (15) días del mes de enero del 2020.

Cordialmente,

MEDICAUCA LTDA. I.P.S.
NIT. 811.021.843-4
0142

ANDRÉS DAVID OTERO RAMOS
Coordinador de Talento Humano
CLÍNICA MEDICAUCA

GTH-CER-136

NIT. 830.015.870-8

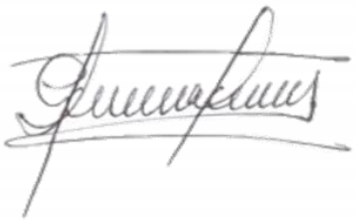
SISMEDICA S.A.S

CERTIFICA

Que el señor **ALDAIR ALFREDO ALVARADO QUINTERO**, identificado con **CC No 1.045.720.907,** presto sus servicios profesionales como **MEDICO CONTRATISTA** en ambulancia Medicalizada, mediante un contrato de prestación de servicios, desde el **17 de enero de 2020** hasta el día **08 de julio de 2020.**

Se expide a solicitud del interesado, dado el 03 de noviembre de 2020 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente.



GRATINIANO TOVAR TOVAR
SISMEDICA S.A.S
NIT 830015870-8

Elaborado por: Lisbeth L

E.S.E
Hospital De La Vega
NIT 900.807.482-6.
N.H. 2540203113

EL GESTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E. HOSPTAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que revisando los archivos de la E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, se constató que la ALDAIR ALFREDO ALVARADO QUINTERO**,** identificado con cedula de ciudadanía No. 104.572.907, presta servicios como **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO GENERAL PARA LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA Y EL PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA**, según contrato de prestación de servicios los cuales son descritos a continuación.

Contrato N° 06 desde el 2 de enero de 2019, hasta el 30 de Noviembre de 2019. Vigencia 11 meses con cumplimiento de actividades hasta el 11 de abril de 2019.
Estado: Liquidado.

Que se pactaron honorarios mensuales promedio de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($7.750.000.oo)

Se expide en La Vega Cundinamarca, a solicitud del interesado, a los diez y ocho (18) días del mes de Junio de 2019

MIGUEL RODRIGUEZ BALLEN Gestor Administrativo y Financiero Email: gerenciahospitaldelavega@gmail.com Cel: 3182822389	Proyectó SARAH LUCÍA HERNÁNDEZ MOLINA talentohumanolavega@gmail.com Cel: 3142492529
Gestor Administrativo y Financiero	Líder de Talento Humano

Número de recibo: 1488